

ACUERDO No. 82-CNR/2015. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete: **Aprobación de las Bases de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-13/2015-CNR-BCIE “SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS Y DELIMITACIÓN DE INMUEBLES EN EL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN”**, de la sesión ordinaria número seis, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día trece de mayo de dos mil quince; punto expuesto por los miembros del Comité Ejecutivo de Licitaciones y Concursos que se desarrollen aplicando las Normas del BCIE: Gerente de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II –UCP-, licenciado Henri Paul Fino Solórzano; y por el Coordinador del Comité, licenciado José Ángel Villeda Castillo, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-; en uso de sus atribuciones legales y con base en los artículos 6, 22 letra b), 24 y 55 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica; y 20, 40 letra a), 43 y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, y 47 de su Reglamento,

ACUERDA: I) aprobar las Bases de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-13/2015-CNR-BCIE “SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS Y DELIMITACIÓN DE INMUEBLES EN EL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN”, que tiene por objetivo tener información actualizada en el área del Registro Inmobiliario y del Catastro, de tal manera que el país disponga de dicha información, que garantice la seguridad jurídica sobre los propietarios, así como también información de los poseedores de los inmuebles, para precisar la ubicación, el área y límites, que respondan a las exigencias actuales y potenciales de la población en el departamento de Morazán; **II)** instruir al Comité Ejecutivo de Licitaciones y Concursos que se desarrollen aplicando las Normas del BCIE, para que gestione la No Objeción de éste, antes de la publicación, venta o registro de las mencionadas Bases en el sitio web de COMPRASAL; y **III)** autorizar al referido Comité Ejecutivo, diligenciar el proceso de la expresada Licitación Pública Internacional. San Salvador, trece de mayo de dos mil quince. COMUNIQUESE.-


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh*RACCh*rmcmz



